

RADICACION NO. 2.018- 00033

PROCESO: EJECUTIVO- SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA "COOMSEL"

DEMANDADO: IRMA DE LOS MILAGROS ORELLANO PEREZ Y ROSARIO
PEREA DE HERNANDEZ.

SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso Ejecutivo-Singular, junto con el anterior memorial presentado por el apoderado del demandante solicitando reposición del auto que resolvió reposición en subsidio solicita el recurso de queja. Sírvasse proveer.

Soledad, 14 de Diciembre del 2020

La Secretaria.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. SOLEDAD CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).-

De conformidad con lo establecido en el artículo 353 del C. de G. Proceso., concédase el recurso de queja, toda vez que el demandante interpone recurso de reposición contra el auto que revocó recurso de reposición.

Concédase el término de cinco (5) días al recurrente, para que suministre las expensas necesarias para compusar las copias y enviarlas al superior Jerárquico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

LA JUEZ.


ANGELINA PANTOJA POLO

E/Avr.-